



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELVIA ROJAS PENAGOS
DEMANDADA: SANDRA LILIANA CELIS HERNANDEZ
CAROLINA FARFAN CHARRY
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2018-00843-00

Atendiendo a la solicitud de la parte, resolverá el Despacho lo concerniente con la suspensión del proceso de con un acuerdo, si no fuera porque el proceso se encuentra suspendido a favor de LILIA DEL CARMEN QUINTERO PRIETO, en razón al proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, del cual, esta agencia judicial no tiene conocimiento haya acabado.

Ahora, en lo relacionado con SANDRA LILIANA CELIS HERNANDEZ, el Despacho en proveído de la fecha decretó el Desistimiento Tácito de la acción, circunstancia que imposibilita la suspensión del proceso.

Finalmente, no es posible solicitar al Despacho una suspensión indefinida de los términos de conformidad con el numeral Segundo del artículo 161 del Código General del Proceso.

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión por lo descrito en la parte motiva de este auto.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **29 de enero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **006** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el
auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA